



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2016/APCI-DE

Miraflores, 08 FEB. 2016

### VISTOS:

El Informe N° 042-2016/APCI-OAJ de fecha 02 de febrero de 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 53-2016-APCI/DE-OPP de fecha 29 de enero de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y, señala en el numeral 4.1.1. que se deberá conformar los siguientes equipos: *Comité de Dirección de Simplificación Administrativa*, que constituye instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de supervisar y facilitar la labor del *Equipo de Mejora Continua*, éste encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa;

Que, la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM, aprueba el nuevo "Manual para mejorar la Atención a la Ciudadanía" con la finalidad de incorporar el enfoque de interculturalidad y de género;

Que, la Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP, aprueba los lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la administración pública;



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2016/APCI-DE de fecha 22 de enero de 2016, se Reconformó el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa; y, el Equipo de Mejora Continua de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, incluyendo en este último al Responsable de Atención a la Ciudadanía;

Que, con Memorándum N° 53-2016-APCI/DE-OPP de fecha 29 de enero de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda que la Abog. Patricia Milagros Plasencia Devoto, Especialista en Procesos de dicha oficina e integrante del Equipo de Mejora Continua, sea la Responsable de Atención a la Ciudadanía;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, Reglamento de Organización y Funciones de APCI y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Designar** a la Abog. Patricia Milagros Plasencia Devoto, como Responsable de Atención a la Ciudadanía, integrante del Equipo de Mejora Continua de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

**ARTICULO 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la funcionaria designada, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Disponer que la presente Resolución sea remitida a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.



*Rosa Herrera Costa*  
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA  
Directora Ejecutiva  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

